

SECRETARÍA. -

A Despacho de la señora Juez, con el presente proceso a fin de que resuelva con relación a la solicitud de remate radicada por el Apoderado Judicial de la parte demandante en la presente demanda. Sírvese proveer. Cartago (V.), abril 18 de 2.022.

Secretario,

OSCAR RODRIGO VILLA CLAVIJO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

CARTAGO (VALLE DEL CAUCA), DIECIOCHO (18) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)



República de Colombia

Referencia: **EJECUTIVO** [ACCIÓN PERSONAL]
promovido por **ALMACÉN PARIS S.A.** contra
EDISON GUTIÉRREZ MEJÍA
Radicación: 76-147-31-03-001-2019-00065-00
Auto: **546**

Consta en el plenario el instrumento signado por el Mandatario Judicial de la parte demandante en el presente proceso, visible en el archivo "01-38" de este expediente digital, el cual atañe a la solicitud de fijar fecha para la celebración de la diligencia de remate del bien inmueble distinguido con la **Matrícula Inmobiliaria No. 375-43963** de propiedad del demandado **EDISON GUTIÉRREZ MEJÍA**, debidamente aprehendido para este juicio.

Al respecto, estima esta Falladora que si bien es cierto se han surtido las fases propias y pertinentes para lo demandado por el sector demandante, también lo es que el **avalúo** del objeto de la diligencia pretendida, **data de enero de 2020¹**; por tanto, es conveniente, amparándose este Estrado Judicial en lo dispuesto en la parte ante final, del artículo 457 del Código General del Proceso, **INSTAR** a las partes entrabadas en este juicio, en aras de que realicen las gestiones tendientes a actualizar el **AVALÚO** del bien raíz centro de la almoneda que se persigue.

Lo anterior habida cuenta que ha transcurrido **2 años, 3 meses y 6 días** desde que se acredito lo propio a través de la factura de impuesto predial unificado expedida por el municipio de Cartago, garantizando de tal forma el "DEBIDO PROCESO" al interior de éste; debiéndose indicar, que una vez las partes se allanen a lo

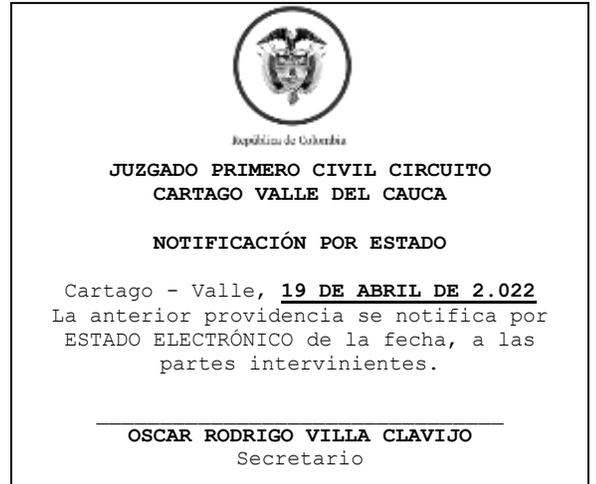
¹ Ver archivo PDF: "01_06 Presentación avalúo".

dispuesto en este proveído, se procederá a señalar la respectiva fecha para la diligencia de remate solicitada.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

LILIAM NARANJO RAMÍREZ



MJD

Firmado Por:

*Liliam Naranjo Ramirez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Cartago - Valle Del Cauca*

*Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto
reglamentario 2364/12*

Código de verificación: 23d7848a36a478172422d550a2796c8db0909d7969a7821f7d46c42970edd25f

Documento generado en 18/04/2022 03:08:11 PM

Descargue el archivo y valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesosjudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>